



MedranoAsesores

LEGAL Y TRIBUTARIO

ASUNTO: LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023 (LPGE)

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (LPGE), publicada en el Boletín Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2022, establece un conjunto de novedades laborales, que han entrado en vigor el día 1 de enero de 2023, y entre las que destacan las siguientes:

- 1.- Las bases de cotización tendrán un tope máximo de 4.495,50 euros mensuales y un tope mínimo consistente en las cuantías del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementadas en un sexto.
- 2.- Las bases de cotización para autónomos se establecen en función del rendimiento, con un tope mínimo que puede ir de 751,63 euros al mes hasta 1.633,99 euros mensuales y un tope máximo de 4.495,50 euros mensuales.
- 3.- Se establece la cotización correspondiente al mecanismo de equidad intergeneracional, en virtud del cual se efectuará una cotización de 0,6 puntos porcentuales aplicable a la base de cotización por contingencias comunes en todas las situaciones de alta o asimiladas a la de alta en el sistema de la Seguridad Social en las que existe obligación de cotizar para la cobertura de la pensión de jubilación.

Cuando el tipo de cotización deba ser objeto de distribución entre empleador y trabajador, el 0,5% será a cargo del empleador y el 0,1% a cargo del trabajador.
- 4.- La cuantía de la prestación por desempleo se determinará aplicando el porcentaje del 70% a la base reguladora los seis primeros meses y el 60% a partir del séptimo mes.
- 5.- El indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) pasa a las siguientes cuantías: IPREM diario 20 euros, IPREM mensual 600 euros e IPREM anual 7.200 euros.
- 6.- Reducción de cuotas de la Seguridad Social en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel.¹

Zaragoza, a 3 de enero de 2023

¹ La información contenida en esta circular es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.